



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA 006  
PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA OSWALDO LARRIVA ALVARADO  
QUITO, 4 DE JUNIO 2013**

Contamos con la presencia de los siguientes asambleístas: Galo Borja, Virgilio Hernández, Ximena Peña, Rocío Albán, Jonny Terán, Rocío Valarezo, Vethowen Chica y Oswaldo Larriva.

Existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión a las 15h26.

Los asambleístas Fanny Uribe y Ramiro Aguilar se incorporan a la sesión a las 15h30

Se da lectura al orden del día:

1.- Debate del proyecto de ley reformativa a la ley de minería, a la ley para la equidad tributaria y a la ley de régimen tributario interno.

No existen peticiones de modificación del orden del día.

Se les da a conocer que existen peticiones para ser recibidos en la comisión y se pone en consideración lo mismo. No se les dará más de 15 minutos para cada intervención.

El As. Vethowen Chica manifiesta que es importante recibir a las organizaciones de la sociedad civil.

La As. Rocío Valarezo señala que está presente la Coordinadora Nacional de Organizaciones Comunitarias Mineras del Ecuador y sería bueno que la comisión conozca su posición.

La As. Rocío Albán señala que se les reciba a la Asociación de Mineros de Cotopaxi para el tema de minería en materiales de construcción, quieren hacer una exposición de su



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

situación y se agradecería que sean recibidos.

Para mañana la sesión que está convocada a las 10 se les puede recibir a las 12.

En este momento se encuentran presentes los representantes de la provincia de El Oro, de la Coordinadora de Organizaciones Comunitarias Mineras del Ecuador CORCOMINE, y a nombre de ella se hacen llegar las observaciones al proyecto de ley. Señalan sus aspiraciones a nivel nacional que se resume en el Art. 9 del proyecto, en el que solicitan en lo referente a la cotización del oro en la parte pertinente se integre a los que están en proceso de regularización debidamente comprobada.

En el Art 10 en lo referente a las sanciones a la minería ilegal se solicita que se agregue que se exceptúe a quien estén en proceso de regularización o que consten en el censo minero del país del 2010.

Por otro lado, quien no quiera regularizarse que tenga las sanciones por parte de los titulares por que el ánimo de esta ley es regularizar a todos los que se encuentran haciendo minería.

Creer que se da un paso para la regularización de la minería, porque al momento no ha sido posible concretar la misma porque la mayoría de los funcionarios no han querido llegar a un entendimiento con los mineros artesanales.

Se pide además que como transitoria se tome en cuenta a los mineros artesanales para elegir un representante que participe como asesor dentro de la ARCOM.

Manifiesta que las áreas mineras que sean revertidas al Estado sean entregadas con preferencia a los mineros artesanales y que no se negocie a terceras personas.

Solicitan por último la aplicación real del último censo minero, debe darse paso a exigir que se cumpla el mismo porque hay centenares de áreas mineras que no se están trabajando por parte de los concesionarios. Ahora los mineros artesanales son delincuentes, no tienen licencia para comprar la dinamita, hay compañeros mineros que están presos, se necesita que se ponga fin y que se cumpla el mandato minero.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

El As. Jonny Terán pregunta cuántos días se tiene par presentar el informe para segundo debate.

Se comunica a través de Secretaría que el plazo es hasta el 15 de junio y se va a presentar el informe para esta semana máximo hasta el viernes.

El As. Germán Ledesma solicita que se ponga en el reglamento un glosario para definir estrictamente el límite de la acción de la ley.

De igual manera señala que en el artículo 9 de la Ley de Minería sobre las atribuciones de la Agencia de Regulación, se debe incorporar un literal que diga: La ARCOM será responsable de efectuar el control, regulación y cumplimiento de las actividades mineras en los títulos de derecho minero privado y los libres aprovechamientos.

Solicita que se incorpore un artículo que diga: *“Los gobiernos autónomos descentralizados previo análisis económicos financieros, así como las personas naturales y jurídicas, podrán participar hasta con un diez por ciento (10%) de la inversión en el proyecto minero de la empresa de Gran Minería que opere en su jurisdicción territorial; dicha empresa no podrá negarse a esa participación societaria.*

*Los organismos financieros del estado otorgarán créditos preferenciales, principalmente con años de gracia, para este fin, pudiendo constituir un fideicomiso con las utilidades de las operaciones mineras para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.*

*Los recursos económicos obtenidos por esta inversión por los organismos autónomos descentralizados serán destinados exclusivamente para proyectos productivos y de desarrollo local sustentable.”*

Sobre el tema de la eliminación de la subasta no podemos estar a la buena de que una organización con más dinero nos obligue a un contrato. El privilegio debe ser del Estado a la autodeterminación.

Termina la exposición el As. Ledesma y se procede a dar lectura al texto del informe para primer debate y todas las observaciones que han sido sistematizadas por la comisión, los miembros de la comisión debatieron respecto de las observaciones y deciden que se vote en la siguiente sesión el articulado para el informe definitivo.

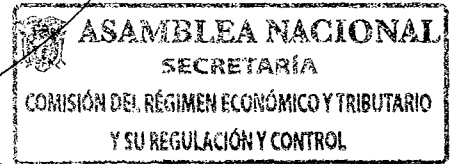


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

Se clausura la sesión a las 18h00



*Oswaldo Larriva*  
Oswaldo Larriva  
Presidente



*José Antonio Arauz*  
José Antonio Arauz  
Secretario Relator